

## RESOLUCIÓN No.167 DE 2024

(29 de abril de 2024)

*“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo, se termina un encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”*

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 consagra la situación administrativa de encargo y establece que: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si estos acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, entre otras dispone que: *“(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 de la norma citada contempla que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que, con el fin de proveer mediante encargo los empleos en vacancia de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Secretaría General – Proceso de Gestión de Talento Humano, adoptó el *“Procedimiento para la Provisión de Empleo Mediante Situación Administrativa – Encargo”*, cuyo propósito es realizar la provisión transitoria de vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta de personal del IDPAC, mediante nombramiento ordinario en situación administrativa de encargo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, una vez identificados los empleos a proveer mediante encargo, el 5 de marzo de 2024 fue publicado el cronograma del primer proceso de encargos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para el año 2024, identificando entre otros, el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 - Grado 01 en la Gerencia de Mujer y Género de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social en situación de vacancia definitiva.

Que, en cumplimiento del cronograma y divulgación de vacantes y resultado del estudio del primer proceso de encargos vigencia 2024, se llevó a cabo la verificación de requisitos exigidos para el ejercicio del empleo mencionado a proveer transitoriamente, respecto de la cual se recibieron observaciones del 5 de marzo al 18 de abril de 2024, las cuales fueron atendidas de conformidad con el procedimiento y no hubo modificación del resultado final, el cuál fue publicado el 24 de abril de 2024, como anexo a la comunicación con radicado 20242040021143 de la misma fecha.

## RESOLUCIÓN No.167 DE 2024

(29 de abril de 2024)

*“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo, se termina un encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”*

Que, de acuerdo con la verificación de requisitos de los (as) funcionarios (as) públicos (as), que cumplen el perfil requerido y desempeñan en titularidad el empleo inmediatamente inferior al empleo a proveer mediante nombramiento en encargo, se evidenció:

- Que el primer orden de opcionados para proveer el empleo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 01 se encuentra el funcionario público **JULIAN RIVERA OCHOA**, quien desistió al nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 01 en la Gerencia de Mujer y Género del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mediante radicado IDPAC No 20241200011573 del 6 de marzo de 2024.
- Que, en el segundo orden de opcionados se encuentra la empleada pública **DANIELA OCAMPO PALACIOS**, quien aceptó al nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 01 en la Gerencia de Mujer y Género del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mediante radicado 20242040012343 del 8 de marzo de 2024.

Que, en consecuencia, se hace necesario realizar el nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario código 219 - grado 01 en la Gerencia de Mujer y Género y terminar el nombramiento en encargo en el empleo de Profesional Universitario código 219 - grado 01 de la Secretaría General-Talento Humano, empleo que se encuentra nombrada en encargo la empleada pública **DANIELA OCAMPO PALACIOS**, según resolución No. 344 del 23 de agosto de 2023, cuya titular es la empleada pública Briyith Alejandra Castellanos Herrera identificada con la cédula de ciudadanía No. 1032410823.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. ENCARGAR** a la empleada pública **DANIELA OCAMPO PALACIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.586.613, en el empleo de Profesional Universitario código 219 - grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** El nombramiento en encargo se dará por el término que duren las situaciones administrativas que lo originaron o por decisión motivada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

**ARTÍCULO 2. TERMINAR** el nombramiento en encargo en el empleo de Profesional Universitario código 219 – grado 01 de la Secretaría General-Talento Humano a la empleada pública **DANIELA OCAMPO PALACIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.586.613, una vez tome posesión del empleo Profesional Universitario código 219 - grado

## RESOLUCIÓN No.167 DE 2024

(29 de abril de 2024)

*“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo, se termina un encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”*

01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación en el cual fue nombrada en encargo.

**ARTÍCULO 2. DECLARAR** la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario código 219 - grado 01 de la planta global de personal del IDPAC, ubicado en la Secretaría General – Talento Humano, cuyo titular es la empleada pública **BRIYITH ALEJANDRA CASTELLANOS HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.410.823.

**ARTÍCULO 3. PUBLÍQUESE** en la intranet de la entidad, para que el (la) servidor (a) público (a) que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicidad del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en concordancia con el Decreto 760 de 2015. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procede reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO 4. ORDENAR** al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, comunicar el presente acto administrativo a la empleada pública **DANIELA OCAMPO PALACIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.586.613.

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA** la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

**PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN PABLO CAMAÑO LÓPEZ**  
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		26/04/2024
Revisado por:	Julián Fernando González Niño Abogado contratista Secretaría General		26/04/2024
Revisado por:	Maria Fernanda Sierra Forero Abogada Contratista Dirección General		29/04/2024
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaria General (E)		29/04/2024

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.